65

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº 10.192.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA BANDERA BOLIVIANA ASI COMO SU IZAMIENTO, DURANTE LA PERMANENCIA DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TENIENTE CORONEL DON GUALBERTO VILLARROEL.

Asunción, 7 de Setiembre de 1945.-

Nº 2.340.

CONSIDERANDO:

Que la venida a nuestro país del Tte.Cnel. D. GUALBERTO VILLARROEL, Presidente de la República de Bolivia, constituye una manifestación de efectiva confraternidad panamericana y motivo de júbilo para el país,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase el uso de la bandera boliviana así como su izamiento, durante la permanencia de S.E. el Señor Presidente de la República de Bolivia, Tte. Cnel. D. GUALBERTO VILLARROEL.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.